

**INFORMA SOBRE SEGUIMIENTO
INFORME FINAL N° 34 DE LA
CONTRALORIA REGIONAL.**

TALCA, 06 DE JUNIO 2012.-

DE : AUDITORES

**A : SRA. SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES
DIRECTORA DE CONTROL**

Los infrascritos se permiten informar a Ud., el resultado del seguimiento practicado a las observaciones presentadas por la Contraloría Regional en su Informe Final N° 34, del año 2011.

Objetivo

La presente revisión tuvo por objeto efectuar una evaluación y seguimiento a las observaciones señaladas al Informe N° 34 de la Contraloría Regional, en relación con los recursos que otorga la Ley N°20.248, Subvención Escolar Preferencial.

Metodología

La revisión se desarrolló de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas, practicándose en consecuencia todas las pruebas necesarias de acuerdo con dicha evaluación. Se aplicó cuestionario a los responsables, revisión de documentación de respaldo y verificación en terreno.

I.- Seguimiento Realizado

Con fecha 13 de diciembre de 2011, se recepcionó el Pre - informe de Observaciones N° 34, de la Contraloría Regional, con el objeto de que la Municipalidad tomara conocimiento e informara sobre las situaciones observadas y que no fueron subsanadas por la entidad edilicia en las respuestas enviadas al organismo Contralor. Obteniéndose los siguientes resultados:

II.- Recursos Recepcionados

De acuerdo a los antecedentes recopilados, desde enero a diciembre 2011, el monto total de transferencias recepcionadas por la municipalidad por concepto de Ley N° 20.248.- SEP, ascendió a la suma de \$2.443.548.864.-, a lo que agregamos un saldo de arrastre año 2010 de \$2.259.852.088.-, obteniendo un total de ingresos por transferencia de \$4.703.400.952, por otro lado los gastos para el mismo periodo fueron de \$3.010.177.164.-, quedando un saldo de \$1.693.223.788.- para el año 2012.

Analizado lo anterior, se desprende que la Municipalidad de Talca, a través de la Dirección Comunal de Educación, dispuso para el año 2011, la suma de \$4.703.400.952.-, de recursos provenientes de la Ley SEP, ejecutándose dentro del mismo periodo un gasto de \$3.010.177.167.-, cifra que representa un 64% de los recursos dispuestos.

De la respuesta a las Observaciones:

1.- Se creara una Cta. Cte. bancaria, de uso exclusivo para la administración de los recursos provenientes de la ley SEP.

La Cuenta Corriente creada para administrar los recursos SEP es la N°44090722. A su vez, la cuenta contable donde se registran los recursos Ley SEP es la N° 111-03-02-000. Respecto de lo anterior, se adjunta comprobante contable de la cuenta con saldo positivo.

2.- Se designó a un funcionario con dedicación exclusiva para realizar y poner al día el procedimiento de control, aludiendo que a la fecha de la presente respuesta las conciliaciones están confeccionadas a septiembre de 2008.

La Cuenta Corriente Ordinaria N° 44082479 se encuentra conciliada al 03 de mayo 2012, según formato N°522 de la Contraloría General de la República. Faltan ajustes contables.

La Cuenta Corriente SEP N° 44090722 se encuentra conciliada a abril de 2012, según formato N°522 de la Contraloría General de la República. Faltan ajustes contables. (Se adjunta copia conciliación).

II.- Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa

- 1.- El Ministerio de Educación con fecha 28 de marzo de 2008, celebró con la Municipalidad de Talca, un convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa, aprobado por resolución exenta N° 626 de 31 de marzo del mismo año, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Maule. Por su parte la Municipalidad de Talca no aprobó dicho convenio mediante dictación de un acto administrativo.**

En virtud de lo anterior, la Municipalidad formaliza el convenio, mediante Decreto Alcaldicio N°5559 de fecha 12 de septiembre 2011, aprueba el **Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa**, suscrito el 28 de marzo 2008, entre la I. Municipalidad de Talca y Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule. (Se adjunta copia Decreto Alcaldicio que aprueba convenio. Anexo N°4)

- 2.- Error contable de imputar las remesas recibidas en la cuenta “Subvención Escolar Ordinaria”, el municipio deberá realizar los ajustes contables que permitan mantener las cuentas asociadas a la subvención escolar preferencial con saldos deudores, acreditándose la regularización pertinente en el término de 15 días.**

Respecto de la imputación de las remesas recibidas, se encuentran realizados los ajustes contable que permiten mantener saldos deudores.

- 3.- En lo que respecta al convenio suscrito entre la Municipalidad y el Ministerio de Educación. No se detalla el monto de la subvención que recibirá el sostenedor para los establecimientos educacionales, vulnerando lo indicado en la letra f) del artículo 7°, de la ley N° 20.248, el municipio deberá regularizar y complementar el convenio, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, informando documentadamente en el término de 30 días.**

A la fecha no se ha efectuado modificación al convenio en lo que dice relación al monto de la subvención. No obstante cabe hacer presente que en el convenio hace referencia al Anexo N°1, en el que detallan las escuelas que forman parte de este convenio, además de señalar los alumnos prioritarios por establecimiento educacional.

Al tenor de lo anterior, el departamento de educación manifiesta que no se puede incorporar los montos al convenio, ya que estos son variables y dependen de la asistencia de los alumnos.

IV.- Plan de Mejoramiento Educativo

1.- De los establecimientos educacionales visitados y que se mantenían con observación por parte del organismo contralor, respecto de no contar con la resolución de aprobación de su respectivo plan de mejoramiento educativo, podemos señalar que la Sra. Rosa Asriek en su oportunidad envió las resoluciones a cada uno de ellos, situación que se verificó en terreno observando lo siguiente:

ESTABLECIMIENTO	N° RESOLUCION Y FECHA	PLAN DISPONIBLE EN EL ESTABLECIMIENTO	OBSERVACION
ESC. LAS AMERICAS	442, 12 Marzo 2008	SI	Sin Observaciones
ESC. COOPERATIVA LIRCAY	442, 12 Marzo 2008	SI	Sin Observaciones
ESC. COSTANERA	442, 12 Marzo 2008	SI	Sin Observaciones
COMPLEJO JAVIERA CARRERA	2846, 21 Septiembre 2009	SI	Sin Observaciones
ESC. PROSPERIDAD	-	NO	A la fecha de la revisión no contaba con el plan.
ESC. CARLOS SPANO	442, 12 Marzo 2008	SI	Sin Observaciones
ESC. CARLOS SALINAS	442, 12 Marzo 2008	SI	Sin Observaciones
ESC. BASICA	442, 12 Marzo 2008	SI	Sin Observaciones
ESC. UNO SAN AGUSTÍN	442, 12 Marzo 2008	SI	Sin Observaciones
ESC. JUAN LUÍS SANFUENTES	308, 03 Febrero 2010	SI	Sin Observaciones

2.- Ausencia de un procedimiento de control tendiente a verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución presupuestaria y observancia de las acciones a desarrollar en el Plan de Mejoramiento.

Con respecto a verificar el adecuado cumplimiento y observancia de las acciones a desarrollar en el Plan de Mejoramiento, la encargada del departamento de educación señala que se forman duplas entre funcionarios Deprov - Daem, realizando un informe dos veces al año. Proceso anual de monitoreo SEP, cuyo formato indica el nombre del establecimiento, RBD, región, clasificación, montos recibidos y montos rendidos entre otros. (Se encuentra disponible en departamento educación Daem).

Por otro lado el encargado de finanzas señala que para evaluar la ejecución presupuestaria se encuentran habilitado a contar del año 2012, en el sistema contable, los centros de costos para cada establecimiento por la Ley SEP. Se estimó un presupuesto por establecimiento.

- 3.- El personal contratado para desempeñar labores de apoyo en el desarrollo y ejecución del Plan de Mejoramiento y que no se encuentran inscritos en el registro público de entidades pedagógicas y técnicas de apoyo, corresponde que la autoridad edilicia mantenga un estricto apego a instrucciones concedidas en la normativa legal vigente, específicamente, a lo establecido en el dictamen N° 56.373, de 2011.**

De acuerdo a lo informado por el departamento educación Daem, el registro Ates es para perfeccionamiento y capacitación, no para el registro de los apoyos.

A su vez, lo informado por la encargada del Departamento de Personal, se contratan funciones específicas y de acuerdo al plan de mejora. Todas las contrataciones están relacionadas con el apoyo al aprendizaje.

IV.- Aplicación de Fondos

- 1.- Manual de Adquisiciones y Plan Anual de Compras: No cuenta con un Manual de Adquisiciones que regule los procedimientos generales para las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento.**

La Sra. Macarena Muñoz funcionaria de la Dirección Comunal de Educación, encargada de compras menor a 100 UTM, elaboró manual de procedimiento, falta sancionar mediante decreto alcaldicio.

- 2.- Se carece de un plan anual de compras formal para el año 2010 y, por consiguiente, este no se encuentra publicado en el portal de mercado público, infringiendo lo establecido en el artículo 12 de la ley N° 19.886.**

El encargado de finanzas solicitó mediante Ordinario N°244 a los encargados de adquisiciones DAEM D. Macarena Muñoz L., D Eugenio Silva F., y D. Gabriel González F., confeccionar el Plan Anual de Compras año 2012 del Servicio de Educación. A la fecha se encuentra pendiente.

3.- El municipio no informa sobre los procedimientos disciplinarios correspondiente a la sustracción de especies de la Escuela Carlos Salinas Lagos.

Mediante resolución N° 0063 de fecha 05 de agosto 2011, se instruye Investigación Sumaria con el objeto de establecer la existencia de eventuales responsabilidades en los hechos denunciados por la Sra. Olga Valdés Sazo, Directora de la Escuela Carlos Salinas Lagos de Talca y proceder a dar de baja las especies inventariadas.

Se designa como fiscal a don Carlos Segundo Gaete Guerra, Sub Director Liceo Técnico Amelia Courbis de Talca. Investigación terminada y que fue ingresada en oficina de partes DAEM, el 25 de agosto de 2011.

V.- Rendiciones de Cuentas

Sin Observaciones

VI.- Visitas a Terreno

1.- No se mantiene publicada una hoja mural en cada dependencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 y 16 del cuerpo reglamentario. De acuerdo a la visita a terreno se observó lo siguiente:

ESTABLECIMIENTO	DIARIO MURAL		OBSERVACION
	SI	NO	
ESC. LAS AMERICAS	x		-. Se encuentran en bibliotecas y en las salas de clase están en proceso de actualización. -. Falta agregar columna con N° de Inventario.
ESC. COOPERATIVA LIRCAY	x		En proceso de actualización no están en sala de clases, los alumnos lo hacen tira. Falta agregar columna con N° de Inventario.
ESC. COSTANERA		x	Se encuentra pendiente.
COMPLEJO JAVIERA CARRERA	x		En las oficinas se encuentra al día. Proceso de actualización código identificadorio.
ESC. PROSPERIDAD		x	En proceso de actualización. Se encuentra pendiente.
ESC. CARLOS SPANO		x	Se está confeccionando hoja mural, en proceso de actualización, regularizar formato.

ESC. CARLOS SALINAS		x	No se ha realizado. Comparte escuela con Esc. Carlos Spano.
ESC. BASICA	x		Falta actualizar inventario. En estos momentos el colegio se encuentra en construcción, por lo tanto no están dadas las condiciones para mantener un inventario al día.
ESC. UNO SAN AGUSTÍN		x	Está en proceso de actualización, falta número de inventario.
ESC. JUAN LUÍS SANFUENTES	x		Se encuentra la hoja mural en las oficinas y salas de clases, falta agregar observación por el proyecto que se adquiere el bien.

2.- La dirección de la Escuela Uno San Agustín, no acredita la existencia de actividades artísticas, culturales y deportivas en las mallas curriculares de los cursos, la que tiene como finalidad el contribuir a la formación integral de los alumnos, conforme se exige la letra i), del artículo 17, del decreto N° 235, de 2008, sobre reglamento de la ley N° 20.248.

La directora del establecimiento manifestó que la escuela no tiene Jornada Escolar Completa (JEC), mantiene dos jornadas por lo que no disponen de Infraestructura para realizar actividades artísticas, culturales y deportivas. Actualmente cuenta solamente con un Taller de Música que lo imparte el profesor Roberto Chávez Gallardo.

CONCLUSION

La Dirección Comunal de Educación deberá a la brevedad regularizar las observaciones pendientes señaladas en el cuerpo del informe, toda vez que la Contraloría Regional en su visita observo en el informe N°034/2011, y que sin embargo a la fecha del seguimiento realizado por la unidad de Auditoria Interna Municipal, aún se encuentran pendientes.

ROBERTO AGURTO GALVEZ
AUDITOR

CHRISTAN COFRE ADASME
AUDITOR

ILEANA BRAVO PARRA
AUDITOR

RAMIRO GARCIA LETELIER
AUDITOR